



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTO:

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

OTORGANTE:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.		

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS **YICH**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE (11) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO, casada, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía DESTINOSTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta de los documentos que se acompañan.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus documentos de identidad; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a

1 su cargo, sírvase incorporar una de ampliación del
2 objeto social y reforma del estatuto social de la
3 compañía DESTINOSTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA,
4 instrumentada al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la
6 presente escritura pública comparece la señora Catalina
7 Isabel Recalde Morillo, ecuatoriana, mayor de edad, de
8 estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito,
9 quien comparece debidamente autorizada para el efecto
10 por la junta general extraordinaria y universal de
11 socios de la compañía DESTINOSTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA,
12 celebrada el cinco de marzo del dos mil tres; y, en su
13 calidad de Gerente General y como tal representante
14 legal de dicha compañía, conforme lo acredita con su
15 nombramiento inscrito que se acompaña como documento
16 habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Mediante
17 escritura pública celebrada el veinte y nueve de
18 septiembre del dos mil, ante el Notario Primero del
19 Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita
20 en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de
21 mayo del dos mil dos, se constituyó la compañía bajo el
22 nombre de DESTINOSTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA. b) Mediante
23 escritura pública celebrada el veinte de junio del año
24 dos mil dos, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón
25 Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el
26 Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de julio
27 del año dos mil dos, los socios señores María Fernanda
28 Cobo Sevilla y Mario Germánico León Jaramillo cedieron



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 la totalidad de sus participaciones sociales
2 de la socia señora Catalina Isabel Recalde Morillo.
3 La Junta general extraordinaria y universal de socios
4 de la compañía DESTINOSTRAVEL COMPAÑÍA LIMITADA,
5 reunida el cinco de marzo del dos mil tres, resolvió
6 válidamente ampliar el objeto social, reformar el
7 artículo segundo del estatuto social que trata sobre el
8 objeto; todo ello conforme a los términos que constan
9 del Acta de la junta general universal de socios de
10 cinco de marzo del dos mil tres, la misma que se
11 acompaña a la presente escritura pública como documento
12 habilitante. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los
13 antecedentes mencionados, la señora Catalina Isabel
14 Recalde Morillo, en la calidad en la que comparece al
15 otorgamiento de la presente escritura pública,
16 debidamente autorizada para el efecto por la junta
17 general extraordinaria y universal de socios celebrada
18 el cinco de marzo del dos mil tres; y, de conformidad
19 con las resoluciones adoptadas en dicha junta, declara
20 lo siguiente: UNO) Se amplía el objeto social de la
21 compañía en los términos constantes en el acta de
22 Junta. DOS) Que se elimine del objeto social en el
23 numeral dos, establecer agencias de viajes, de turismo.
24 TRES) Se reforma el artículo segundo del estatuto
25 social de la compañía, siendo el nuevo texto del citado
26 artículo el siguiente: **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** La
27 Compañía tendrá como objeto social dedicarse a: UNO) El
28 establecimiento y operación de una Agencia de viajes

1 mayorista que se dedicará a desarrollar el turismo
2 mediante la promoción y venta de programas turísticos
3 nacionales y extranjeros para ser vendidos por las
4 Agencias de Viajes y Turismo, en los términos previstos
5 en el Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo.
6 Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá
7 ejercer la representación de líneas áreas, hoteles,
8 agencias de viajes internaciones, rent-a-cars y otros
9 servicios turísticos, así como realizar toda clase de
10 actos y contratos permitidos por la Ley. DOS) Dedicarse
11 a las actividades turísticas en todas sus formas, sean
12 estas receptivas o internas y hoteleras. TRES)
13 Promocionar, vender, operar, desarrollar, programas o
14 paquetes turísticos nacionales o extranjeros; CUATRO)
15 Establecer, manejar, administrar hoteles, hosterías,
16 resorts, hostales, albergues turísticos y similares,
17 para un mejor cumplimiento de su objeto social la
18 compañía podrá: a) representar a líneas aéreas,
19 navieras, hoteleras, resorts, agencias de viajes y/o de
20 turismo nacionales o extranjeras; b) realizar courier
21 tanto nacional como internacional; c) realizar
22 transportación turística aérea, marítima, fluvial,
23 lacustre, terrestre, para lo cual podrá fletar,
24 chartear, alquilar, todo tipo de naves, vehículos o
25 transporte en general; d) podrá vender, reservar,
26 colocar, promocionar: viajes, pasajes, boletos y
27 cualquier documento de viaje tanto de compañías
28 nacionales cuanto extranjeras de todo tipo; e)



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 dedicarse al transporte aéreo nacional, regional,
2 internacional en cualquiera de sus formas como:
3 transporte regular, no regular, charters o especiales
4 a través de terceros, sean estos aéreos, marítimos
5 fluvial, lacustre o terrestre; f) asesorar
6 representar, actuar como mandataria, apoderada, agente,
7 representante, etcétera, de personas naturales y
8 jurídicas nacionales o extranjeras que tengan objeto
9 social similar, conexo, vinculante o que tenga relación
10 con el giro y tráfico de la compañía; g) podrá
11 participar en constituciones, asociaciones, fusiones,
12 aumentos de capital, suscribir actos y contratos de
13 cualquier índole que sean permitidos por la ley, con
14 compañías nacionales o extranjeras tanto en el Ecuador
15 como en el extranjero. **CUARTA.- DECLARACIÓN**
16 **JURAMENTADA.-** La señora Catalina Isabel Recalde
17 Morillo, en la calidad en la que comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento público, declara
19 bajo juramento lo siguiente: a) Que mi representada no
20 es contratista, ni tampoco tiene contratos actuales con
21 el estado. b) Autoriza expresamente al Abogado Nilo
22 Noguera Delgado, para que presente todos los documentos
23 y escritos necesarios y realice todos los trámites
24 pertinentes, hasta la inscripción inclusive de la
25 presente escritura pública. Usted, señor Notario, se
26 servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que
27 sean necesarias para la completa validez del presente
28 instrumento público, así como también incorporará los

1 documentos habilitantes mencionados y conferirá las
2 copias que se soliciten." HASTA AQUI LA MINUTA, la
3 misma que queda elevada a escritura pública con todo
4 el valor legal y se encuentra firmada por el Abogado
5 Nilo Noguera Abogado con matrícula profesional número
6 cinco mil setecientos treinta y uno del Colegio de
7 Abogados de Quito.- Para la celebración de la
8 presente escritura se observaron todos los preceptos
9 legales del caso y leída que le fue a la compareciente
10 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una
11 de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad
12 de acto, de todo lo cual doy fe.-

13

14

15

16

Catalina Isabel Recalde Morillo

17

SRA. CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO

18

C.C. 170537570-5 C.V. 56-0540

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO DEL CANTON QUITO.- SE AGREGAN HABILITANTES.-

Quito, 8 de mayo del 2002

Señora
Catalina Isabel Recalde Morillo
Presente.



De mis consideraciones:

La Junta General Universal de socios de la compañía "DESTINOSTRAVEL CIA.LTDA.", reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy 8 de mayo del 2002, decidió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de DOS AÑOS, de conformidad con el Artículo Décimo Segundo del estatuto social.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; en forma individual o conjuntamente con el presidente; actuar como secretario en las juntas generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de GERENTE GENERAL conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 29 de septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de mayo del 2002; instrumento en el cual consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General.

En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Mario León Jaramillo
SECRETARIO AD-HOC DE LA
PRIMERA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

ACEPTO la designación de GERENTE GENERAL de la compañía "DESTINOSTRAVEL CIA.LTDA.", constante en el presente nombramiento.

Quito, 8 de mayo del 2002

[Handwritten signature]

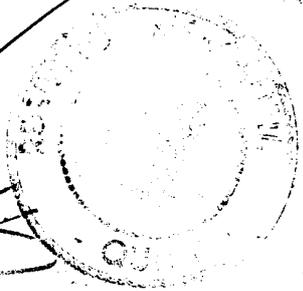
Sra. Catalina Isabel Recalde Morillo
C.C. 170537570-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 410 del Registro de Nombramientos Tomo 13.

Quito, a 10 JUN 2002

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAUL GAYE F. ESCOBARA
REGISTRADO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0000 05

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día miércoles cinco de marzo del 2003, a las 16h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whimper 403 y pasaje Noboa, mediante de esta ciudad de Quito, se reúne la única socia de la compañía **DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.**: señora Catalina Isabel Recalde Morillo, por sus propios derechos y como propietario de 1.500 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran completamente pagadas.

Conforme al estatuto social, preside la junta el presidente de la compañía, señor Galo Patricio Terneus Viteri; y, actúa como secretario de la misma la gerente general de la compañía señora Catalina Isabel Recalde Morillo.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de socios. El secretario informa que se encuentra presente la única socia de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social suscrito. Además informa que la socia ha asistido a esta junta en forma personal, esto es, por sus propios derechos; y, que su calidad de tal ha sido verificada en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

El presidente propone a la única socia que conforme al Art. 238 de la Ley de Compañías se constituyan en junta general extraordinaria y universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Ampliación del objeto social.
2. Reforma del Estatuto Social.

La única socia resuelve en forma unánime constituirse en junta general extraordinaria y universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto.

1. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

Toma la palabra el gerente general de la compañía, quien manifiesta que es muy importante que la compañía realice una ampliación de su objeto social, ya que por cuestiones operativas requiere mejorar su actividad económica, siendo así, el gerente general propone el siguiente texto. " el establecimiento y operación de una Agencia de viajes mayorista que se dedicará a desarrollar el turismo mediante la promoción y venta de programas turísticos nacionales y extranjeros para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo, en los términos previstos en el Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá ejercer la representación de líneas aéreas, hoteles,

Agencias de Viajes Internacionales, Rent-a-cars y otros servicios turísticos, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley".

Además el gerente general manifiesta que se elimine del objeto social en el numeral DOS lo siguiente, establecer agencias de viajes, de turismo.

El gerente general eleva a moción sus propuestas. Las mociones son aceptadas por la única socia, razón por la cual el presidente las somete a resolución de la junta general de socios.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general extraordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad lo siguiente:

UNO) Ampliar el objeto social de la compañía de conformidad con el texto propuesto por el gerente general de la compañía; y,

DOS) Eliminar del objeto social en el numeral DOS, establecer agencias de viajes, de turismo.

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Toma la palabra el señor Galo Patricio terneus Viteri quien manifiesta que conforme las normas legales y estatutarias pertinentes, una vez que la junta general ha resuelto validamente ampliar el objeto social, es preciso reformar el Artículo Segundo del estatuto social que trata sobre el objeto de la compañía; y, que en adelante será el siguiente:

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía tendrá como objeto social dedicarse a: **UNO)** El establecimiento y operación de una Agencia de viajes mayorista que se dedicará a desarrollar el turismo mediante la promoción y venta de programas turísticos nacionales y extranjeros para ser vendidos por las Agencias de Viajes y Turismo, en los términos previstos en el Reglamento de las Agencias de Viajes y Turismo. Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá ejercer la representación de líneas aéreas, hoteles, Agencias de Viajes Internacionales, Rent-a-cars y otros servicios turísticos, así como realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley; **DOS)** Dedicarse a las actividades turísticas en todas sus formas, sean estas receptivas o internas y hoteleras; **TRES)** Promocionar, vender, operar, desarrollar, programas o paquetes turísticos nacionales o extranjeros; **CUATRO)** Establecer, manejar, administrar hoteles, hosterías, resorts, hostales, albergues, turísticos y similares, para un mejor cumplimiento de su objeto social la compañía podrá: a) representar a líneas aéreas, navieras, hoteleras, resorts, agencias de viajes y/o de turismo nacionales o extranjeras: b) realizar courier tanto nacional como internacional: c) realizar transportación turística aérea, marítima, fluvial, lacustre, terrestre, para lo cual podrá fletar, chartear, alquilar, todo tipo de naves, vehículos o transporte en general: d) podrá vender, reservar, colocar, promocionar:

viajes, pasajes, boletos y cualquier documento de viaje tanto de compañías nacionales cuanto extranjeras de todo tipo: e) dedicarse al transporte aéreo, nacional, regional, internacional en cualquiera de sus formas como transporte regular, no regular, charters o especiales, a través de terceros, sean estos aéreos, marítimos, fluvial, lacustre o terrestre: f) asesorar, representar, actuar como mandataria, apoderada, agente, representante, Etc., de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras que tengan objeto social similar, conexo, vinculante o que tenga relación con el giro y tráfico de la compañía: g) podrá participar en constituciones, asociaciones, fisiones, aumentos de capital, suscribir actos y contratos de cualquier índole que sean permitidos por la Ley, con compañías nacionales o extranjeras tanto en el Ecuador como en el extranjero.

El proponente eleva a moción su propuesta. Dicha moción es aceptada por la única socia de la compañía; y, por ello el presidente la somete a resolución de la junta de socios.

La junta general extraordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad reformar el Artículo Segundo del estatuto social, aprobando en forma unánime y sin modificación alguna el texto propuesto y que consta antes detallado.

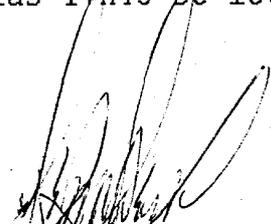
La Única socia autoriza al gerente general de la compañía para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto social, facultándolo también para que efectúe todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de las resoluciones aquí adoptadas.

Sin tener más asuntos que tratar se concede un receso para la redacción del acta.

Luego de varios minutos, se reinstala la junta general extraordinaria y universal con el mismo quórum de instalación y se procede con la lectura del acta elaborada.

La única socia aprueba por unanimidad el acta de la presente junta de socios y procede a suscribirla, conforme el mandato legal.

Siendo las 17h45 se levanta la sesión.


Sr. Galo Terrens Viteri
PRESIDENTE


Sra. Catalina Recalde Morillo
GERENTE GENERAL - SOCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170537570-5

RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL

NOMBRES Y APELLIDOS 17 JUNIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 081- 0165 05930

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO GONZALEZ SUAREZ 1958



Catalina Isabel Morillo
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V204568111
NACIONALIDAD

CASADO CALO PATROCIO TORRES VILCABLANCA
ESTADO CIVIL

SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
INSTRUCCION

CECILE RECALDE
NOMBRE Y APELLIDO DEL MARIDO

WILMA MORILLO
NOMBRE Y APELLIDO DEL MARIDO

QUITO 01/03/2011
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

01/03/2011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DEL AUTORIZADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

58-0540 NUMERO 1705375705 CEDULA

RECALDE MORILLO CATALINA ISABEL APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA/ QUITO
PROVINCIA/ CANTON

CHAUPICURIZ PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 11 MAR. 2003

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

Se O...



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** que otorga la Compañía **DESTINOSTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DESTINOSTRAVEL COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 11 de MARZO del 2003, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 03.Q.IJ.1096, de fecha 25 de marzo del 2003; que Aprueba la reforma de estatutos de la referida compañía.- Quito a, 01 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000 08

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 03.0.IJ.1096, dictada por la Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, el 25 de Marzo de 2003; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 29 de septiembre de 2000.-

Quito, 02 de Abril de 2003.



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

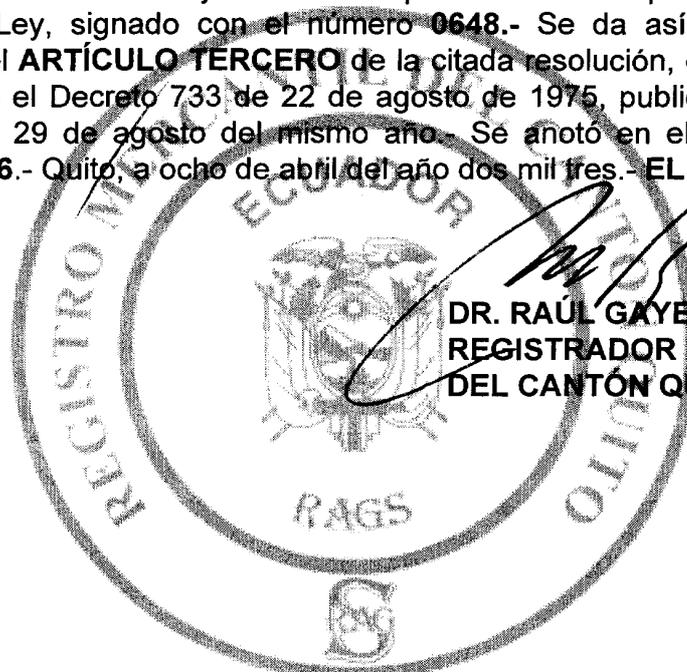


0000-09

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. MIL NOVENTA Y SEIS** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de marzo del año 2.003, bajo el número **1042** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1527** del Registro Mercantil de ocho de mayo del dos mil dos, a fs. 1309, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**DESTINOSTRAVEL CÍA. LTDA.**", otorgada el once de marzo del año 2.003, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0648**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **010856**.- Quito, a ocho de abril del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-